



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

## COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 598-2025-UNACH

Chota, 12 de agosto del 2025

#### VISTO:

La Carta N° 242-2025-UNACH/VPAC/DA-JEGG, de fecha 08 de agosto del 2025; la Carta N° 541-2025-UNACH/VPA, de fecha 08 de agosto del 2025; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Treinta y Tres (33), de fecha 11 de agosto del 2025; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, “*el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables*”. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) Académico, “*Implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria*”. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia académica se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, “*la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden*”;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. – “*Las autoridades administrativas*





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas”. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la Ley y las normas administrativas;



Que, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

## “VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

### 6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:

- k) Aprobar las modalidades de admisión e incorporación a la universidad; asimismo, aprobar anualmente el número de vacantes para el proceso de admisión, previa propuesta de las facultades, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la universidad.



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2024-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, el artículo 10° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, respecto a la autonomía universitaria, establece que: “La Universidad Nacional Autónoma de Chota, se rige por el principio de Autonomía Universitaria, (...). Autonomía que se manifiesta en el régimen Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. (...);”

Que, Resolución de Comisión Organizadora N° 072-2025-UNACH, de fecha 31 de enero del 2025, se aprobó el Reglamento General de Admisión 2025 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, Resolución de Comisión Organizadora N° 074-2025-UNACH, de fecha 31 de enero del 2025, se aprobó el Cronograma Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2025;

Que, Resolución de Comisión Organizadora N° 215-2025-UNACH, de fecha 13 de marzo del 2025, se aprobó en el artículo primero, modificar el literal b) del artículo 47° y



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

## COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



primer párrafo del artículo 57° del Reglamento General de Admisión 2025 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, Resolución de Comisión Organizadora N° 495-2025-UNACH, de fecha 25 de junio del 2025, se aprobó modificar el artículo 47° del Reglamento General de Admisión 2025 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado Resolución de Comisión Organizadora N° 072-2025-UNACH de fecha 31 de enero del 2025 y modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 215-2025-UNACH, de fecha 13 de marzo del 2025;



Que, mediante Carta N° 242-2025-UNACH/VPAC/DA-JEGG, de fecha 08 de agosto del 2025, el Coordinador General de Admisión remite al Vicepresidente Académico la propuesta de modificación de Cronograma del Proceso de Admisión 2025-II, en atención a la solicitud de ampliación de dicho cronograma, por parte de los padres de familia y estudiantes interesados en participar del proceso de Admisión; por lo que, hago llegar a su despacho la propuesta del nuevo cronograma del Proceso de Admisión 2025-II, de conformidad con los literales d) y h) del artículo 14° del Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, para su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, mediante Carta N° 541-2025-UNACH/VPA, de fecha 08 de agosto del 2025, el Vicepresidente Académico hace llegar al Presidente de la Comisión Organizadora, la propuesta de modificación de Cronograma del Proceso de Admisión 2025-II de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, con el visto bueno de su despacho, para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 33, de fecha 11 de agosto del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ**: Modificar el Cronograma del Proceso de Admisión 2025-II de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, de acuerdo al detalle de la propuesta del Coordinador General de Admisión, debiendo emitirse acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la **Modificación del Cronograma del Proceso de Admisión 2025-II** de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, de acuerdo al documento que, como Anexo Único forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Dirección de Admisión, proceda a realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*



**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, en el modo y forma de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución, así como su anexo, en la página web, del portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, (<http://www.unach.edu.pe/>).

**ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



  
**Dr. Romel Pinedo Rios**  
Presidente de la Comisión Organizadora,  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



  
**Abg. Iván Rolando Terrones Castañeda**  
SECRETARIO GENERAL (e)  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



## C R O N O G R A M A - P R O C E S O D E A D M I S I Ó N

2 0 2 5 - I I

DESCRIPCIÓN	FECHAS	LUGAR
Inscripción de postulantes (presencial y vía internet)	Del 16 de junio 2025 Al 22 de agosto 2025	Oficina de la Dirección de Admisión  www.unach.edu.pe
Generación, impresión y entrega de carnet de postulante extraordinario	EI 23 de agosto 2025	Oficina de la Dirección de Admisión
Generación, impresión y entrega de carnet de postulante ordinario	Del 24 de agosto 2025 Al 25 de agosto 2025	Oficina de la Dirección de Admisión
<b>APLICACIÓN DE EXAMEN DE ADMISIÓN</b>	24 de agosto 2025 (extraordinario)  26 de agosto 2025 (ordinario)	Campus Universitario  (Colpa Matara)
Presentación de documentos originales por los postulantes que alcanzaron vacante	27 y 28 de agosto 2025	Oficina de la Dirección de Admisión
Emisión de constancia de ingreso	28 y 29 de agosto 2025	Oficina de la Dirección de Admisión
Remisión de listado de ingresantes a Servicios Académicos, para la generación de código universitario y matrícula	29 de agosto 2025	Oficina de la Dirección de Admisión



Informes : 931 851 440 901 757 015

Oficina de la Dirección de Admisión: Jr. 30 de agosto N° 560 2do piso, Plaza de Armas Chota.